

Rama Judicial Pública
Ejecutiva - Santa Fe de Bogotá - Cundinamarca

Credito 44040
100000

RADICACION OFICINA JU

9 8 8 7 1 4 M 0 5 9 X

Jdo. 18 CIVIL MUNICIPAL SANTA FE DE BOGOTA D.C.

1 1 0 0 1

JUICIO MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO
SPECIALIDAD
CONSECUTIVO JUZGADO
AÑO

Actuación
Suplenio

3
2
1
1
1
1

EJECUTIVO

ELVA CAMARGO DE SUAREZ

PABLO ANTONIO AVILA Y OTRA

TOMO: 17 FOLIO: "C" CUADERNO: 1

Ingreso 15 Julio 1999
Sentencia de fecha
Con bienes embargados, secuestrados y para remate
Decisión definitiva del



OFICINA JUDICIAL

CALLE 19 No. 8 - 68 Piso 2 SANTA FE DE BOGOTA D.C.
TEL: 2 81 00 08 2 81 94 59 FAX: 2 81 84 23

USO OFICIAL
PROHIBIDA SU VENTA

Activo

Forma POJ - 036

ro Camargo

es
9

D.C.

UNICIPAL DE SANTA FE
DISTRITO CAPITAL-REPARTO

S.

D.

REF.- Ejecutivo de ELVA LUCIA CAMARGO DE
SUAREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM
ABAUNZA ALMANZA.

ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ, mayor de edad, vecina y
domiciliada en Santa Fe de Bogotá, D.C., identificada con la C.C. No.
41.453.282 de Bogotá, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez

ZORRO CAMARGO, Abogado titulado y en Ejercicio, identificado con la
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá y T.P. No. 27.969 de Miniusticia, para que

a mi nombre actúe y me represente. Iniciando y llevando hasta su
terminación el Proceso Ejecutivo descrito en la Referencia respecto al
Titulo Valor Letra de Cambio por la suma de (\$ 2.400.000.00) de fecha

8 de Mayo de 1998, de conformidad a Hechos, Pruebas y Fundamentos
que se señalarán en el Libelo de la Demanda.

Mi Apoderado queda además expresamente facultado para: Recibir,
Desistir, Transigir, Sustituir, Renunciar, Reasumir, Interponer Recursos,

Formular Tachas de Falsedad, Solicitar Medidas Cautelares, Conciliar y
en fin todo cuanto sea necesario en la Defensa de mis Derechos e Intereses

Pablo Ruiz Céd. o Nit. 19495541 de BgT		Céd. o Nit. 51768600		Céd. o Nit. 51768600 Bogota	
LETRA DE CAMBIO					
No.				Por \$ 2'400.000	
Señor (es) <u>PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y/O MIRIAM ABAUNZA ALMANZA</u>					
El <u>8</u> de <u>MAYO</u> de 19 <u>98</u>					
Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en <u>BOGOTÁ D.C.</u> por esta					
Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el					
pago, a la orden de <u>ELVA CAMARGO DE SUAREZ</u>					
La cantidad de <u>DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS</u>					
Pesos m/l más intereses durante el plazo del <u>0/0</u> y de mora del <u>0/0</u> mensuales					
GIRADOS	DIRECCION		TELEFONO		
	Calle 655 # 89A-09 BOGOTÁ		777 5014		
Calle B # 19-09 BOGOTÁ (ANTIGUA)					
Atentamente,  Pablo Ruiz CG 19495541 de BgT					

ACEPTADA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Substituto Secretario General de la Superintendencia Bancaria en uso de las facultades que le confieren los artículos 181 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 235 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

CERTIFICA

2085	28-Oct-71	28-Oct-71	09-Feb-72	18.00	14.00	-
2190	31-Jul-73	31-Jul-73	11-Mar-74	14.00	14.00	-
1472	23-Jun-75	23-Jun-75	22-Jun-76	16.00	16.00	-
2067	25-Jun-77	25-Jun-77	12-Jul-78	18.00	18.00	-
1068	30-Mar-79	06-Mar-79	27-Ago-80	18.00	18.00	-
4037	24-Jul-81	24-Jul-81	15-Oct-84	18.00	18.00	-
4815	03-Oct-84	16-Oct-84	25-Mar-86	33.60	33.60	-
1374	27-Feb-86	28-Mar-86	25-May-87	-	33.81	-
1900	22-May-87	28-May-87	19-May-88	-	35.52	-
1700	20-May-88	20-May-88	02-May-89	-	34.04	-
1360	03-May-89	03-May-89	24-May-89	-	-	40.48
1850	25-May-90	26-Feb-91	-	-	-	41.98
714	01-Mar-91	27-Feb-92	-	-	-	43.80
734	27-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	-	42.41	-
1541	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	-	38.47	-
2567	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ago-92	38.18	-	-
3423	31-Ago-92	31-Ago-92	31-Oct-92	-	-	37.61
4487	28-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	-	32.15	-
5393	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	-	34.39	-
0826	28-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	-	34.74	-
1299	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	-	35.10	-
2150	30-Jun-93	01-Jun-93	31-Ago-93	-	35.43	-
2880	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	-	35.66	-
3542	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	35.87	-
4457	28-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	-	35.02	-
182	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	-	37.33
0780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	-	38.12
1299	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	-	38.46
18.36	29-Ago-94	01-Sep-94	1-Oct-94	-	-	39.03

2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	38.78	-
2931	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	40.12	-
0838	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	42.74	-
0879	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	42.48	-
1418	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	43.84	-
2024	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	-	44.82	-
2572	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	42.72	-
3170	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	40.27	-
0313	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	41.37	-
0843	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	42.19	-
1127	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	42.94	-
1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	42.29	-
1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	41.57	-
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	39.37	-
0214	28-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	38.95	-
0420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	38.98	-
0833	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	38.50	-
0851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	31.84	-
0967	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	31.33	-
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	31.47	-
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	31.74	-
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	31.69	-
0095	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	32.56	-
0218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	32.15	-
0403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	36.28	-
0543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	38.39	-
0656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	39.51	-
0821	30-Jun-98	01-Jul-98	a la fecha	-	47.83	-

(1) Intereses que cobran los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación. Incluye toda la utilidad o ventaja recibida directa o indirectamente.

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria lo enviará periódicamente a las cámaras de Comercio para su difusión (artículo 96 Decreto 2150 de 1996).

Expedito en Santafé de Bogotá D.C. a los 01 de Julio de 1998.

Dr. Rafael María Zorro Camargo

ABOGADO

Asuntos Penales y Civiles

Cra. 5 No. 16-14, Of. 809

Tel. 2-830035 / 3-426310

SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

080714

MO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO

SANTAFE DE BOGOTÁ , D . C .

E.

S.

D.

REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUAREZ
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRY
ABAUNZA ALMANZA.

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, mayor de edad, vecino domiciliado en Santa Fe de Bogotá, D.C. , Abogado Titulado y en el Ejercicio, identificado con C.C. No. 17'104.774 de Bogotá y T.P. No. 27.969 del C. S. de la J. , actuando en nombre y representación de la señora **ELVA CAMARGO DE SUAREZ**, quien es también mayor de edad, vecina y domiciliada en Santa Fe de Bogotá, D.C. , identificado con C.C. No. 17'104.774 de Bogotá y T.P. No. 27.969 del C. S. de la J. , aparece en el poder conferido para esta actuación , debidamente diligenciado, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez , para **Incoar Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía**, en contra de los señores **PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA**, quienes son mayores de edad vecinos y domiciliados en esta ciudad .

7

Dr. Rafael María Horro Camargo

ABOGADO

Asuntos Penales y Civiles

Cra. 5 No. 16-14, Of. 809

Tel. 2-830035 / 3-426310

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

6

PRETENSIONES

1o.) Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2'400.000.00)** , como Capital de la Obligación.

2o.) Por los intereses de Mora regulados por la Superintendencia Bancaria desde el momento en que la Obligación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago.

3o.) Por las Costas de este Proceso.

Fundamento las anteriores Pretensiones en los siguientes:

HECHOS

1o.) Lo señores **PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA**, se comprometieron mediante Letra de Cambio , con la señora **ELVA CAMARGO DE SUAREZ**, de pagarle en Santa Fe de Bogotá, D.C. , la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA / CORRIENTE (\$ 2.400.000.00)** , el día 8 de Mayo de 1998 , fecha de su vencimiento.

2o.) A los Demandados se les ha requerido en varias oportunidades para que se sirvan hacer el Pago, sin que hasta el momento hayan procedido de conformidad a hacerlo.

7

Dr. Rafael Maria Horro Camargo

ABOGADO

Asuntos Penales y Civiles

Cra. 5 No. 16-14, OF. 809

Tel. 2-830035 / 3-426310

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

3º) La señora **ELVA CAMARGO DE SUAREZ**, Beneficiaria del Título Valor descrito lo endosa al **Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO**, para su Cobro Judicial. El suscrito Profesional del Derecho Acepta el endoso que se le hace para el Cobro Judicial y como tal inicio la presente ejecución.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva tener como prueba el Original de la Letra de Cambio base de esta Acción.

CUANTIA

Según el Art. 20 del C. de P. C., la estimo en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3'000.000.00.)**.

CLASE DE PROCESO

Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.

COMPETENCIA

Es Usted competente señor Juez, por la Cuantía por la Naturaleza del asunto, y por el Domicilio contractual de las partes, además de ser la ciudad de Santafè de Bogotá, D.C. el lugar de cumplimiento de la Obligación.

80

Dr. Rafael María Horro Camargo

ABOGADO

Asuntos Penales y Civiles

Cra. 5 No. 16-14, Of. 809

Tel. 2-830035 / 3-426310

SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente Demanda la fundamento en los siguientes Artículos : Art. 488, 513, 75, y 191 del C. de P. C. y Art. 619 a 673 del Co. Co.

ANEXOS

El poder conferido para la actuación, debidamente diligenciado.

El original de la Letra de Cambio base de la Acción .

Copia de la Demanda para el Archivo del Juzgado.

Dos Copias de la Demanda con todos sus anexos, para surtir el Traslado a los Demandados.

Escrito de Solicitud de Medidas Cautelares.

Certificación de intereses expedida por la Superintendencia Bancaria.

NOTIFICACIONES

El suscrito Profesional del Derecho, recibirá Notificación en la Secretaría de su Despacho , o en la Cra. 5 No. 16-14 , Of. 809 , de Santa Fe de Bogotá, D.C.

9

Dr. Rafael Maria Zorro Camargo

ABOGADO

Asuntos Penales y Civiles

Cra. 5 No. 16-14, Of. 809

Tel. 2-830035 / 3-426310

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Los Demandados podrán ser Notificados en la Calle 8 No. 19-09, de Bosa, en Santa Fe de Bogotá, D.C.

Sírvase señor Juez, reconocerme Personería para actuar, en los términos del Poder conferido.

Del señor Juez, atentamente,

Rafael Maria Zorro Camargo
RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17'104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de J.

7010. *Camargo*
 17'104'774 de BOGOTÁ T.P. 27969
 Presentar el instrumento al Jefe de la Oficina de Registro y Demanda (R)
 SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
 980714
 97
 OFICINA JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
5907141055X

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

JURISDICCION : CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE : CAMARGO DE SUAREZ ELVA

GRUPO : 5 EJECUTIVOS

018-1998-00839-00- J. 03 C.M.E.S.



LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

HOY : 15 de JULIO de 1998

FUNCIONARIO OF. JUDICIAL

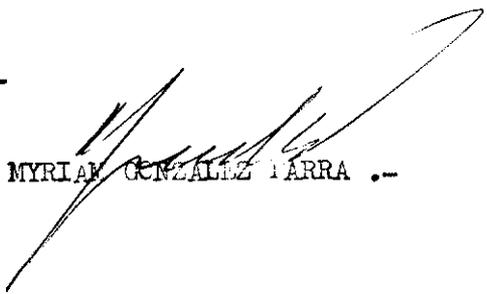
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

0839

17

JULIO 16/98 .- A^u Despacho, con el fin de darle trámite a la anterior demanda ejecutiva, presentada personalmente por RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO (datos de identificación completos).- Con copia para el archivo del Juzgado.- Es-crito de medidas previas .- Copias de la demanda y anexos para la notificación y - traslado a los Demandados .- Poder debidamente presentado .- Como título base del recaudo ejecutivo, se allego una letra de cambio por valor de \$2.400.000 M/cte.-

LA SRIA -


MYRIAM GONZALEZ BARRA .-

11

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C., julio diecisiete de mil nove-
cientos noventa y ocho.

Se INADMITE la presente demanda, para que la parte
actora subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazo
lo siguiente. Art. 85 del C.P.C.,

1º Acláre y precise la pretensión 2º), indicando la fe-
cha exacta desde la cual se deben reconocer los intereses, así como la
tasa solicitada. Art. 75, num. 5º del C.P.C.

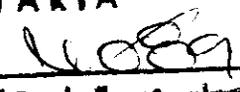
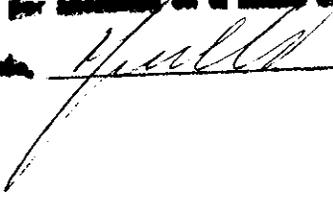
2º Indíquese la dirección en la que la demandante pue-
de recibir notificaciones. Art. 75, num. 11 Ibidem.

Del subsanatorio, apórtese copia para el traslado al
extremo pasivo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ
2.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, 23 JUL. 1998 
Notificado por notario en el Estado de este mismo día
Notario 

Dr. Rafael Maria Zorro Camargo

ABOGADO

Asuntos Penales y Civiles

Cra. 5 No. 16-14, Of. 809

Tel. 2-830035 / 3-426310

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA LUCIA CAMARGO
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para manifestar :

1º) Doy cumplimiento a lo Ordenado por su Despacho en Providencia inmediatamente anterior, para lo cual procedo a **SUBSANAR LA DEMANDA** en la siguiente forma:

a) La fecha desde la cual se deben cobrar los Intereses de Mora sobre la Obligación base de esta Acción Ejecutiva, es desde el 8 de Mayo de 1998, fecha de vencimiento de la Letra de Cambio en mención. Y los mismos deben cobrarse a una Tasa de Interés Moratorio del 7,9%, según el Certificado de Intereses expedido por la Superintendencia Bancaria y que obra en el Proceso.

AGOSTO 3/98 .- A^l Despacho, con el fin de darle tramite al anterior escrito presentado en tiempo .- Copia del mismo se allegó para el traslado al demandado y para el archivo del Juzgado.- (Traslados a los dos demandados).-

LA CRIA .-


LUCAS GONZALEZ PARRA .-

14

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C., agosto once de mil nove-
cientos noventa y ocho.

Cumplidas las exigencias de ley, se RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de
MENOR CUANTIA a favor de ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO
AVILA DAZA y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA, por las siguientes cantidades:

a. Por la suma de \$2.400.000,00 como capital de la le-
tra de cambio aportada.

b. Por los intereses moratorios sobre capital, a la
tasa del 5% mensual desde el 8 May/98 hasta que se efectúe el pago to-
tal de la deuda.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Se ordena al demandado cancelar las anteriores sumas
dentro del término de los cinco días siguientes a la notificación que
se le haga de este proveído, conforme al art. 505 del C.P.C.

Se reconoce personería al Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMAR-
GO como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos
del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MÓNICA SANCHEZ SANCHEZ.

2.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA
13 AGO. 1998
Notificado por notación en el Estado de esta ciudad
F. Camacho

15

Pablo Antonio Espinosa O.
Especializado Derecho Procesal
Calle 13 #68D-40 - tel: 292 13 30
Santafé de Bogotá

Señor:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo
de: CAMARGO DE SUAREZ ELVA
Vs: AVILA DAZA PABLO ANTONIO.

PABLO ANTONIO AVILA DAZA, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito manifiesto:

Que confiero Poder ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al Dr PABLO ANTONIO ESPINOSA OSPINA, Abogado titulado con T.P. 28.988 del C.S.J. para que me represente y asista dentro de proceso de referencia y se notifique del auto de Mandamiento .

Doy a mi apoderado las facultades de recibir, transigir, desistir, solicitar medidas ejecutivas pertinentes, interponer recursos, las consagra das en el Art 70 del C.P.C. Conciliar, sustituir, reasumir y en General las de ley para ejercer.

Sirvase señor Juez, reconocer la personería de mi apoderado para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Del señor juez, Atentamente.

Pablo Antonio Avila Daza
PABLO ANTONIO AVILA DAZA
c.c. 19.495.541 Bogotá.

Acepto:


PABLO ANTONIO ESPINOSA OSPINA.
c.c. 11.291.843. de Girardot.
T.P. 28.988 del C.S.J

182 ENE. 1994

[Handwritten signature]
11.03

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO - B
NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA
EL SUSCRITO NOTIRIO CERTIFICA:

que el escrito dirigido JUZG 18 civil
Municipal

Fuó presentado PERSONALMENTE POR PABLO ALONSO
AVILA PAZA

Identificado(s) con C. C. 19.495.541. BIA

quien (es) declaró (aró) que su contenido es cierto y que
la (s) firma (s) puesta (s) en el es (son) Suya (s).

Firma Pablo Antonio Avila Paiza

30 NOV. 1998



30 NOV. 1998

El Suscrito Notario Dieciséis del Circulo
de Santa Fe de Bogotá, a solicitud del
de Santa Fe de Bogotá que la Inscripción de la
de Santa Fe de Bogotá, a solicitud del

12 ENE. 1999

Notario Diego Armando Lora, Santa Fe de Bogotá, D. E.
Espinoza Espinoza Pablo Antonio
también exhibió C.C. No. 11 291843 de Girardot.
T. P. No. 289988CSJ y declaró que la firma
que aparece en el presente documento fué impuesta de
su puño y letra:

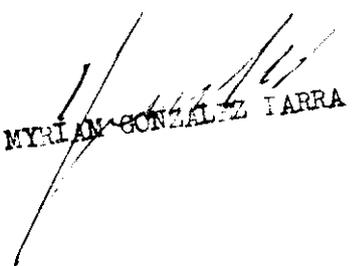
EL COMPARECIENTE

LA SECRETARIA

16

ENERO 18/99 .- A^l Despacho, con el fin de darle tramite al anterior poder presentado personalmente por el Demandado PABLO ANTONIO AVILA DAZA y su apoderado .- Informo que el mandamiento de pago no ha sido notificado a los demandados .-

LA SRIA.-


MYRIAM GONZALEZ TARRA .-

Corporación: Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
 Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca y Amazonas
 Oficina Productora: Juzgado 002 Civil Municipal Sección de Sentencias de Bogotá

FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

No.	Código serie/subserie	Serie o Subserie Documental	Demandante	Demandado	Numero de radicado	Fechas Extremas		Número de folios	Tomo / Volumen	Unidad de Almacenamiento	Ubicación		Notas
						Inicial	Final				No. Caja	No. Carpeta	
142	Ejecutivo		ADMINISTRADORA PROTEVA LTDA	PROTEVA PROTEVA	11001400306120110141700						341		
143	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
144	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
145	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
146	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
147	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
148	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
149	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
150	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
151	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
152	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
153	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
154	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
155	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
156	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
157	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
158	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
159	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
160	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
161	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
162	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
163	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
164	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
165	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
166	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
167	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
168	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
169	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
170	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
171	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
172	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
173	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
174	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
175	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
176	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
177	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
178	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
179	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
180	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
181	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
182	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
183	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
184	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
185	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
186	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
187	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
188	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
189	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		
190	Ejecutivo		EDIFICIOS Y SERVICIOS	EDIFICIOS Y SERVICIOS	11001400306120110141700						341		

Fecha: 19/12/2022
 Total copias: 72
 Total carpetas: 1081

17

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C., enero veinte de mil
novecientos noventa y nueve,

Reconócese al Dr. PABLO ANTONIO ESPINOSA OSPINA
como apoderado judicial del demandado PABLO ANTONIO AVILA DAZA,
en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Por secretaría, dése cumplimiento a lo estipulado
en el inciso último del art. 127 del C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez, --

Monica Sanchez Sanchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA
BOGOTÁ, 27 ENE. 1999.
Estando por el Estado en el Estado de esta misma fecha
Estando por el Estado en el Estado de esta misma fecha

100

Dr. Rafael María Zorro Camargo
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 2-830035 / 3-426310
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA LUCÍA CAMARGO
DE SUÁREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, en el Proceso descrito en la Referencia, cordial y respetuosamente me dirijo a Usted para manifestar y solicitar :

1º) El Demandado señor **PABLO ANTONIO AVILA DAZA**, confirió Poder a un profesional del Derecho, para que lo asista en este Proceso, el cual obra en estas Diligencias, como es cierto y es un hecho real y ostensible, sírvase Usted disponer :

1º) Que el Demandado **PABLO ANTONIO AVILA DAZA**, ha quedado **NOTIFICADO** del Mandamiento Ejecutivo de Pago, **POR CONDUCTA CONCLUYENTE.**

2º) En consecuencia, sírvase señor Juez, Ordenar continuar con el trámite Procesal.

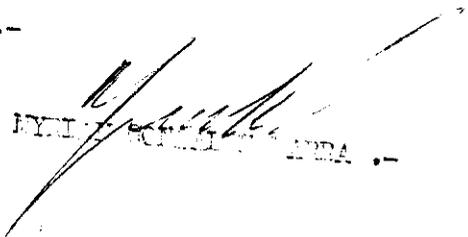
Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

17 FEB. 1999
172
91402

FEB 19/99 .- Al Despacho, con el fin de darle trámite al anterior escrito .- No se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de Enero - Veinte del año en curso .-

LA ORIA.-


MAYOR SECRETARÍA .-

19

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., febrero diecinueve de

mil novecientos noventa y nueve.

Se NIEGA la anterior petición por Improcedente toda vez que no se cumplen ninguno de los presupuestos de que trata el art. 330 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Monica Sanchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIA
1-3 MAR. 1999
1022



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

NOTIFICACION PERSONAL

En BOGOTÁ, D.C. a los VEINTIDOS días del mes de NOVIEMBRE

de LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

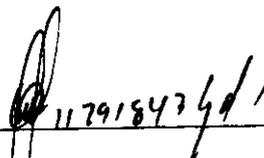
debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a PAOLO ANTONIO ESCOBAR GONZALEZ

identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.201.433 de BOGOTÁ en su condición de ABOGADO EN EL ZONAJE ESPECIALIZADO EN LA A.S.A.

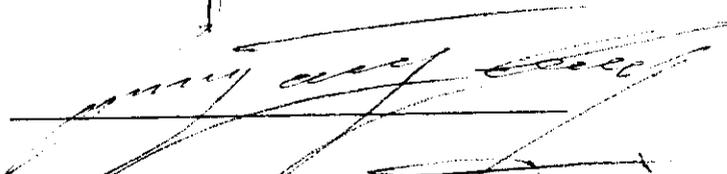
el contenido del auto de **mandamiento de pago ejecutivo** de fecha 11 de agosto de 1.998.

, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en (13) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de SEIS (5) días para cancelar la deuda por la cual se le ejecuta, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de SEIS (10) días.-
Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),



Quien Notifica,



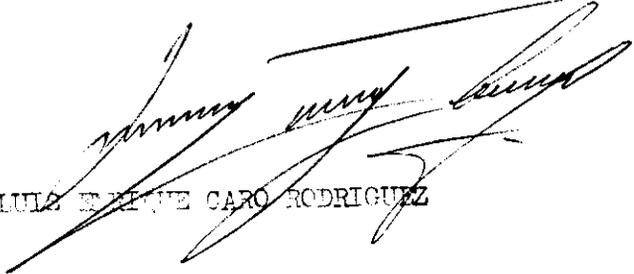
El Secretario,



INFORME DE NOTIFICADOR:

En Santafé de Bogotá D.C. a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente autorizado informo que: En la fecha se solicita colaboración a la parte actora a fin de que indique en que barrio de Tosa se encuentre la dirección aportada en el acapite de notificaciones y así poder surtir correctamente la notificación a que se refiere el recibo que antecede. Rindo el presente informe bajo juramento.

EL NOTIFICADOR:


LUISA ESTRELLA CARO RODRIGUEZ

Dr. RAFAEL M. ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5a No. 16-14 OF. 809
Tel. 2-830035- 3 426310
SANTA FE DE BOGOTÀ, D.C.

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÀ, D.C.
E. S. D.

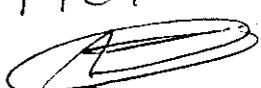
REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÀREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA.

RAFAEL MARÌA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condiciòn de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo, para manifestar :

1º) En Informe que antecede por parte del señor Notificador, en donde solicita la colaboraciòn por parte del suscrito Profesional para que manifieste el nombre del Barrio donde se encuentra ubicada la direcciòn aportada al Proceso para la Notificaciòn de la Demandada señora MIRYAM ABAUNZA ALMANZA, debo manifestar al Despacho que en dicho lugar fueron actualizadas las Nomenclaturas Urbanas y la que actualmente corresponde al lugar donde se pretende hacer la Notificaciòn es la Calle 64 sur No. 89A-09, de Bosa, Barrio " ANTONIO SANTOS " en Santa Fe de Bogotà, D. C.

Del señor Juez, atentamente,

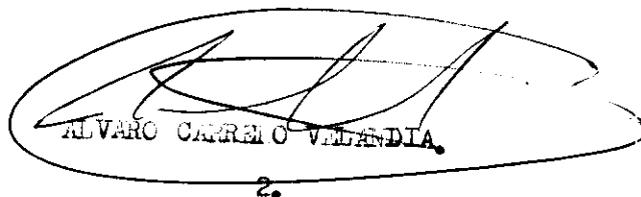

RAFAEL MARÌA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotà
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

1 Folio


27 JUL. 1999

Al despacho con el anterior escrito.

EL SRIO.


ALVARO CARRERO VELANDIA.
2.

29

JUZGADO DISTRICTO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., julio veintisiete de mil novecientos noventa y nueve.

Para efectos de surtir la notificación del auto mandamiento de pago a la demandada MIRIAM ADARZA ALLENDEA, ténase en cuenta la dirección aportada en el anterior escrito.

ENTRÉMESE

La Juez,

Miriam Sánchez
MIRIAM SANCHEZ SANCHEZ
2.

JUZGADO DISTRICTO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
-4 AGO. 1999
Estando por constancia en el Estado de este libro
1. Expediente



26

OFICINA JUDICIAL
Centro de Atención de Notificaciones
Carrera 10 No.14-33 Piso 1

INFORME DE NOTIFICACIÓN

Por la gravedad del juramento informo que el día de hoy 05 del mes de abril del año 2000 me dirigí a la calle 64 Sur No. 89 A - 09 Barrio Antonio Santos Bosa para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del auto de fecha 11 del mes de agosto del año 1998 del Juzgado 18 C. Mpal dentro del Proceso Nro. Instaurado por: Elva Lucia Amargo de Suarez contra: Miriam Abaunza Salmanza

Se pone en conocimiento del(los) interesados que la diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo por lo siguiente:

no Se ubicó la dirección ordenada por el despacho, ya que en el sector no se encuentra sino hasta la crera 85 con calle 65, cra. 89A no hay. XXXX

EL NOTIFICADOR

18cm A12211

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SECCION EJECUTIVA - CUNDINAMARCA
DIRECCION DE BOGOTA -
OFICINA JUDICIAL

ADMINISTRACION JUDICIAL

CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES

RECIBO DE PAGO No.

1909/2000 12.4.86

A **12,211-0**
De Fecha **1909/2000**

9,900

No.:

Por el cual se cancela una Notificación por el Valor de: \$ **004--NOTIFICACION URBANA**

Por concepto de: **EJECUTIVO**
18 CIVIL MUNICIPAL DE SUAREZ

Proceso: **ETVALUCIA CAMARGO Y OTRA**

Del Juzgado: **PABLO ANTONIO AVILA**

Demandante: **MARIANA ABRUNZA ALANZA**

Demandado: **---**

Para Notificar a: **---**

Observaciones: **---**

Firma y Código de Quien Recibe



Dr. RAFAEL M. ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 342-63-10 - 283-00-35
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

27

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA LUCÍA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para - manifestar :

1o.) Respecto al Informe que pasa el señor Notificador en lo concerniente a que no fue posible realizar la Diligencia de Notificación porque no existe la Cra. 89A, dicha manifestación es Falsa de Falsedad Absoluta y debe revisarse dicha actuación, toda vez que sí existe esta dirección y prueba de ello es que en la dirección señalada para Notificar ya se llevó a cabo una Diligencia de Secuestro del 50% del Bien Inmueble sobre el cual reca yó la Medida Cautelar cuya Acta obra en el Folio 26 del Proceso , razón por la cual el señor Notificador debe cumplir con la Diligencia pertinente y no hacer más morosa esta Diligencia.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

*Escritura
I Fobo*

20

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C. mayo veintitrés del dos

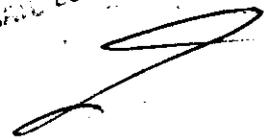
mil (2000).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el libelista en el anterior escrito, el Juzgado dispone:

Olíciense a la oficina de notificaciones a fin de que sin necesidad de cancelar expensas se sirvan surtir la notificación del auto mandamiento de pago a la demandada MYRIAM ABAUNZA ALMANZA en la dirección aportada en escrito visible a II.23 del C-1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ.

29 MAY 2000
2076


13 JUN. 2000

1343

29

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTAFE DE BOGOTA
CRA. 10 NO. 14 - 33 PISO 7**

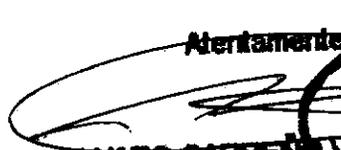
1343
JUNIO 13 de 2000

**SEÑORES
OFICINA DE NOTIFICACIONES
CIUDAD.**

REF: EJECUTIVO ELVA CAMARGO DE
SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA
y MIRYAM ABALUNZA ALMANZA

por medio del presente me permito
comunicarle que este despacho mediante auto de fecha Mayo 23 del dos mil (2.000),
ordeno oficiarle a fin de que sin necesidad de cancelar expensas se sirvan surtir la
notificación del auto de mandamiento de pago a la demandada MIRYAM ABALUNZA
ALMANZA en la Calle 64 Sur No. 89 A - 09 de Bosa, Barrio " ANTONIO SANTOS" de
esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

ALVARO CARREÑO VELANDA.
Secretario...


En Anexos
Juan P. P. P.
13/06/2000

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CALLE 70 DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
OFICINA JUDICIAL

08/07/2000 08:33:24

CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES

RECIBO DE PAGO No.

[Empty box for receipt number]

6,391 - 0

De Fecha

08/07/2000

por el cual se cancela una Notificación por el Valor de: \$

por concepto de:

0

0

Proceso: 004- NOTIFICACION URBANA

Nro.:

el Juzgado EJECUTIVO

mandante: 18 CIVIL MUNICIPAL

mandado: ELVA CAMARGO DE SUAREZ

para Notificar a: PABLO AVILA DAZA Y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA

observaciones: MIRYAM ABAUNZA ALMANZA

OFICIO 1343 MINIMA, CALLE 84 SUR 68A-09 BOSA, BARRIO ANTONIO SANTOS

Firma y Código de Quien Recibe

Formato 8dd

PROCESOS ANA

Nombre y/o Código

EL NOTIFICADOR Firma

Se solicita a los interesados, muy comedidamente, para poder realizar con el mejor éxito la diligencia de notificación, por favor aportar el nombre del barrio, informar si la dirección aportada es antigua o nueva y si es posible describir el lugar y la manera de llegar allí.

Por lo expuesto y porque no se cumplen los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 320 del C. de P.C. no se pudo realizar la diligencia.

La dirección aportada para la diligencia de notificación no se ubica ubicada en la Carrera 89A sobre la Calle 64 Sur y en el barrio de Norte se encuentra la Calle 61 Sur. No se ubica la Calle 64 Sur en carrera 89A, puesto que no daña de un lote (por queador) que abarca varias cuadras a la redonda.

siguiente: Pongo en conocimiento del(los) interesado(s) que la diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo por lo

Myriam Deaura Alvarza

Para notificar a:

contra: *Rafael Avila Daza, Myriam Alvarza Alvarza*

instaurada por: *Eva Camargo de Suarez*

del Proceso *Executivo*

de la fecha *Agosto* () del mes de *Agosto*

para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del auto de fecha *Once* del año *2002*

me dirija a *Calle 64 Sur # 89A 09 Barrio Antonio Sando Bogota*

Bajo la gravedad del juramento informo que el día de hoy *Dos* del mes de *Agosto* del año *Dos mil*

INFORME DE NOTIFICACIÓN

No. Solicitud *18CM* *B8391*

OFICINA JUDICIAL Centro de Atención de Notificaciones Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



REPUBLICA DE COLOMBIA

acción Ju. marca

34

DR. RAFAEL M. ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 342-6310 / 283-0035
SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar :

1º.) La Notificación de la Demandada **MIRYAM ABAUNZA ALMANZA**, ha sido imposible realizarla por cuanto la Oficina de Notificación ha sido negligente en cumplir dicho acto.

2º.) Es así como en el primer Informe del Notificador, este aduce que no se ubicó la dirección ordenada por el Despacho, ya que el sector no se encuentra sino hasta la Cra. 85 con Calle 65 y por lo tanto no existe la Cra. 89 A.

Dicha Oficina de Notificación es requerida por este Despacho (Oficio No. 1343 del 13 de Junio del 2.000), para que proceda a realizar la Diligencia de Notificación por solicitud de parte elevada por el suscrito fechado con 17 de Mayo del año en curso, en donde aduzco que la dirección aportada sí existe tal como obra a Folio No. 26 del Cuaderno 2 , donde aparece el Acta de Diligencia de Secuestro del 50% del Bien Inmueble de propiedad del Demandado **PABLO ANTONIO AVILA**, (dirección que sí encontró la Inspección, por lo tanto existe), que es la misma donde estoy solicitando se realice la Notificación de la Demandada **MIRYAM ABAUNZA ALMANZA**, quien es la esposa del Demandado y vive allí mismo.

DR. RAFAEL M. ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 342-6310 / 283-0035
SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

3°) En el Segundo Informe, el Notificador aduce que esta vez sí encontró la Cra. 89 A (que según su Informe anterior no existía), pero que esta vez lo que no encontró fue la Calle 64 sur , pues existe sólo hasta la Calle 64 A sur; luego cabe preguntarnos, no es primero la Calle 64 y luego la 64 A?, cómo es que encuentra la calle posterior y no la anterior? y la vez pasada encontró la Calle y no la Cra. y ahora la Cra. y no la Calle?

4°) En consecuencia, solicito al Despacho se sirva Oficiar nuevamente a la Oficina de Notificaciones a fin de poder llevar a cabo dicha Diligencia, manifestándole que la dirección aportada se ubica justamente a la vuelta de la Alcaldía, en donde están las Inspecciones y que si es necesario vuelvo a pagar por tercera vez las expensas necesarias para tal fin o si es el caso, mi Poderdante prestará la ayuda necesaria para trasladar al funcionario a la dirección tantas veces aducida.

Lo anterior, a fin de no seguir haciendo más Ilusorio el Derecho de mi Poderdante.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C. C. No. 17.104.774 de Bogotá
T. P. No. 27.969 del C. S. de la J.

Al despacho la anterior solicitud.

EL SRIO.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top and several sweeping strokes below, ending in a horizontal line.

ALVARO CARRERO VELANDIA.

34

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C. octubre diecisiete del
dos mil (2000).

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior
escrito, el Juzgado dispone:

Previo el pago de las expensas necesarias por
secretaría, efectúense los trámites pertinentes ante la Oficina de
notificaciones, para que se insista en la notificación del auto
mandamiento de pago a la demandada MYRIAM ABAUNZA ALANZA
en la dirección aportada en el escrito obrante a fl 23 C-1, precisándole
que dicha dirección se ubica justamente a la vuelta de la Alcaldía en
donde están las inspecciones, según manifestación de la parte
interesada en la práctica de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

Mónica Sánchez Sánchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
23 OCT 2000 157
Notificación y cumplimiento en el término de esta diligencia
[Signature]

37

CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTA

Pagada 16/01/2001
Recibida en el Juzgado 26/01/2001
Enviada del Juzgado al
Centro de Notificaciones

JUZGADO DIEZ Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No. 527 - 0 - 2001

Proceso Clase: Ejecutivos - Preventivo

No. 000839

DE SUAREZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTA FE DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
OFICINA JUDICIAL

16/11/2000 12:21:41

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

RECIBO DE PAGO No. A

57,789 - 0

De fecha 16/11/2000

Por el cual se cancela una Notificación por el Valor de \$
Por concepto de: 004- NOTIFICACION URBANA

6,500 =

Proceso: EJECUTIVO

Del Juzgado: 18 CIVIL MUNICIPAL

Demandante: ELVA CAMARGO DE SUAREZ

Demandado: PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA

Para Notificar a: MYRIAM ABAUNZA ALMANZA

Observaciones: CUARTA VEZ QUE SE CANCELA LA DIRECCION SI EXISTE

Nro.:

Formas Digitales Molde - 2000

Firma y Código de Quien Recibe

QUIEN ME ATENDIO MANIFESTO QUE _____ EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE _____
_____ CON C.C. _____ Y _____ ME FIRMO COPIA DEL AVISO
_____ ME RECIBIO.

Notificador
Firma
Antefirma

Código

CONSTANCIA ENVIO CORREO No. GUIA

FECHA

Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA

Día Mes Año

ANEXOS

Acta Informe Copia Aviso Recibo Correo Traslados
Auto(s) Otros

Quien Entrega

Quien Recibe

38

CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES
(Formato C-13)

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2001

Señor
JUEZ 18 CIVIL mgal
Ciudad

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN

En razón a que se presentó error en el nombre del demandante y/o demandado porque los usuarios no suministraron completa y/o correctamente su nombre, fue necesario hacer, en el módulo de caja, las correcciones necesarias para ajustarlos a la providencia respectiva.

Por lo anterior la solicitud No. 527-C fue reemplazada por la solicitud No. 5375-C, del cual estamos adjuntando el nuevo recibo de pago, para que ese Juzgado nuevamente ingrese los datos del módulo de registro.

Nos permitimos recordarles que el Despacho Judicial al ingresar los datos del módulo de registro, debe avalar o rechazar la información que el interesado suministra en las ventanillas de pago.

Agradecemos su atención,


COORDINACIÓN

39

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
Cra 10 # 14 - 33Piso 1

RECIBO DE INGRESO

Notificación No: 01 - 5375 - 0 Fecha: 29/01/2001 06:18:00
Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el Valor de: \$ 0

Proceso: Ejecutivos - Preventivo

No 1100140030181998000839

Del Juzgado: JUZGADO DIEZ Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Demandante: ELVA CAMARGO DE SUAREZ

Demandado: PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA

Firma y Código de Quien Recibe

110

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santa Fe de Bogotá y Cundinamarca

19/11/2000

Página: 1

OFICINA JUDICIAL

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santa Fe de Bogotá y Cundinamarca

19/11/2000

Página: 1

OFICINA JUDICIAL

Centro de Atención de Notificaciones

Entrega de Recibos de Pago por Concepto de Notificaciones
Juzgado 13 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

Relación Recibos Anexos

Nro.	Fecha
50.0A	16/11/2000
51.0A	16/11/2000
52.0A	16/11/2000

Nro. Proceso	Programa
	EJECUTIVO
	EJECUTIVO
	EJECUTIVO

Comandante
COOBANCOQUIA
BANCO INTERCONTINENTAL
ELYA CAMARGO DE SUAREZ



Coordinador Centro de Notificaciones

Entrega

20 NOV. 2000

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

41

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso Ejecutivo descrito en la Referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar :

1º) Encuentro inexplicable que su Despacho no Baje a su Despacho el Traslado correspondiente a este Proceso, a la Oficina de Notificaciones, pese a ser Requeridos por la Oficina Judicial, desde el 20 de Noviembre del Año 2.000.

Nótese que llevo Dos (2) años buscando Notificar a la señora **MIRYAM ABAUNZA ALMANZA**, sin que su Despacho colabore para tal efecto y la Oficina Judicial se sustraiga negligentemente a evacuar oportunamente las Notificaciones, dado a que la persona que se encarga de Notificar no busca las direcciones, no va a los lugares que corresponde, con la única finalidad de que se le paguen sinnúmero de veces la Notificación.

Anexo.- Fotocopia del Oficio en donde Oficina Judicial requiere el Traslado de la Demanda descrita.

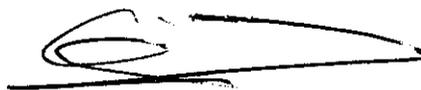
Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 7.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.


29 ENE. 2001


14 Feb/01 Al despacho con anexos en un folio.

EL SRIO.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ALVARO CARRERÓN VILLALBA

42

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. febrero veintitrés del dos mil uno

(2001).

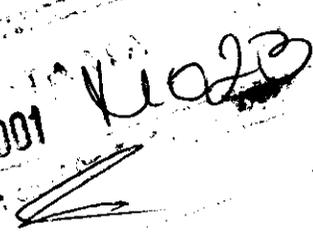
Respecto a la anterior manifestación, se le da a conocer al memorialista, que la falta de notificación a que alude no obedece a circunstancias atribuibles a éste Despacho, como quiera que la Oficina de Notificaciones desde comienzo del presente año implementó un nuevo sistema para este tipo de diligencias, a partir del cual ha expedido varios recibos de ingreso, a los que el Juzgado ha dado oportuno diligenciamiento tal y como se puede observar a fls. 35 y s.s. C-1.

Igualmente se le pone en conocimiento que en la secretaría del Juzgado consta que los respectivos traslados ya fueron entregados a dicha oficina, para efectos de la notificación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARÍA
27 FEB 2001


CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES. HOJA DE RUTA

Pagada 29/01/2001 Recibida en el Juzgado 2/02/2001 Enviada del Juzgado al Centro de Notificaciones

43

JUZGADO DIEZ Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No. 01 - 5375 - 0
Proceso Clase: Ejecutivos - Preventivo No. 000839
Demandante(s): ELVA CAMARGO DE SUAREZ

Demandado(s): PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA

Persona a Notificar: MYRIAM ABAUNZA ALMANZA

Dirección: Calle 64-A Sur No. 89-A-09

Barrio: Teléfono(s):

Providencia(s): - Auto Libra Mandamiento de pago

Fecha(s) Providencia(s): - 11/08/1998

Fecha Citación: Hora:

Observaciones Despacho Comisorio

INFORME

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICE HOY LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA.

12 02 2001
Dia Mes Año

TIPO DE GESTION

NOTIFICACION PERSONAL NO

NOTIFICACION POR AVISO NO

DILIGENCIA NO EFECTIVA SI

OTRO NO

MOTIVO DE NO NOTIFICACION PERSONAL

- La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento
Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó
La dirección no existe
La dirección está incompleta
Nadie me atendió por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí
Inmueble desocupado
La persona a notificar no vive ni labora allí
Otro

INFORME COMPLEMENTARIO Se da a calle 61 y pasa a la calle 65 con carrera 89A NO EXISTE LA CALLE 64A SUR N° 89A-09

QUIEN ME ATENDIO MANIFESTO QUE EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE

CON C.C. Y ME FIRMO COPIA DEL AVISO

ME RECIBIO.

Notificador Firma Antefirma Código Juan Manuel A y

CONSTANCIA ENVIO CORREO No. GUIA

FECHA Dia Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA Dia Mes Año

ANEXOS Acta NO Informe SI Copia Aviso NO Recibo Correo NO Traslados SI
Auto(s) SI Otros

44

Dr. RAFAEL M. ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 2-830035 / 3-426310
BOGOTÁ, D.C.

Señor

**JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

E.

S.

D.

**REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM
ABAUNZA ALMANZA.**

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, respetuosamente me dirijo a Usted para manifestar :

1º.) Que en el presente asunto he Cancelado Cuatro (4) veces la Notificación para que se Notifique a la Demandada **MIRYAM ABAUNZA ALMANZA**, el Mandamiento Ejecutivo de Pago, sin que hasta la fecha se haya procedido de conformidad.

2º.) Aduce el Notificador, que la dirección no existe y pese a los Memoriales presentados por el suscrito, donde se le hacen las aclaraciones respectivas y aún existir constancia en el Proceso que en esa dirección se practicó Diligencia de Secuestro de Bien Inmueble, de conformidad al Certificado de Libertad obrante al Proceso, se sigue Incurriendo en la Omisión de dicha Notificación.

Dr. RAFAEL M. ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Cíviles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 2-830035 / 3-426310
BOGOTÁ, D.C.

45

3°.) *Al respecto debo manifestar o que no se está Notificando o surge algo extraño en el cual infiero que posiblemente la Demandada no permita ser Notificada, de pronto en común acuerdo con el Notificador, como puede ocurrir.*

4°.) *Es inexplicable que el Notificador no encuentre la Alcaldía Municipal de Bosa para que tras de ella, a unos pocos metros se encuentre el sitio o el Inmueble a donde debe Notificar.*

5°.) *Con estas omisiones se está Perjudicando el trámite del Proceso, se hace ilusorio el Derecho de mi Mandante y hasta una posible Prescripción del Derecho que Invocamos.*

6°.) *Requiero de Usted su Diligente colaboración en el presente asunto, tal como he ofrecido todos los medios pertinentes para lograr la efectividad del Derecho a través de mi asistente señora **RAQUEL SALS CORTÉS**, quien personalmente se ha presentado en varias ocasiones a su Oficina a fin de prestar la colaboración que se requiere para llevar a feliz término la Notificación requerida, sin que se haya obtenido resultado positivo alguno.*

Anexo copia de la Diligencia de Secuestro donde consta que sí existe la dirección exacta del Inmueble, la que no quiso ser recibida por la encargada de dicha Oficina para facilitar el trámite.

Ante tales circunstancias, me veo en la Obligación de compulsar copias del presente Escrito, solicitando la Investigación respectiva a la Personería, a la Procuraduría y al Consejo Superior de la Judicatura

Dr. RAFAEL M. ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 2-830035 / 3-426310
BOGOTÁ, D.C.

46

para que se Investigue las Omisiones en que se haya incurrido, ya que desde el mes de Junio de 1999, estoy insistiendo con esta Notificación.

Anexo.- Lo enunciado.

De Ustedes, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

- c.c. - Personería Distrital*
- Procuraduría General de la Nación
- Consejo Superior de la Judicatura

Ana Maria
05/XII/00.
3:35 PM.



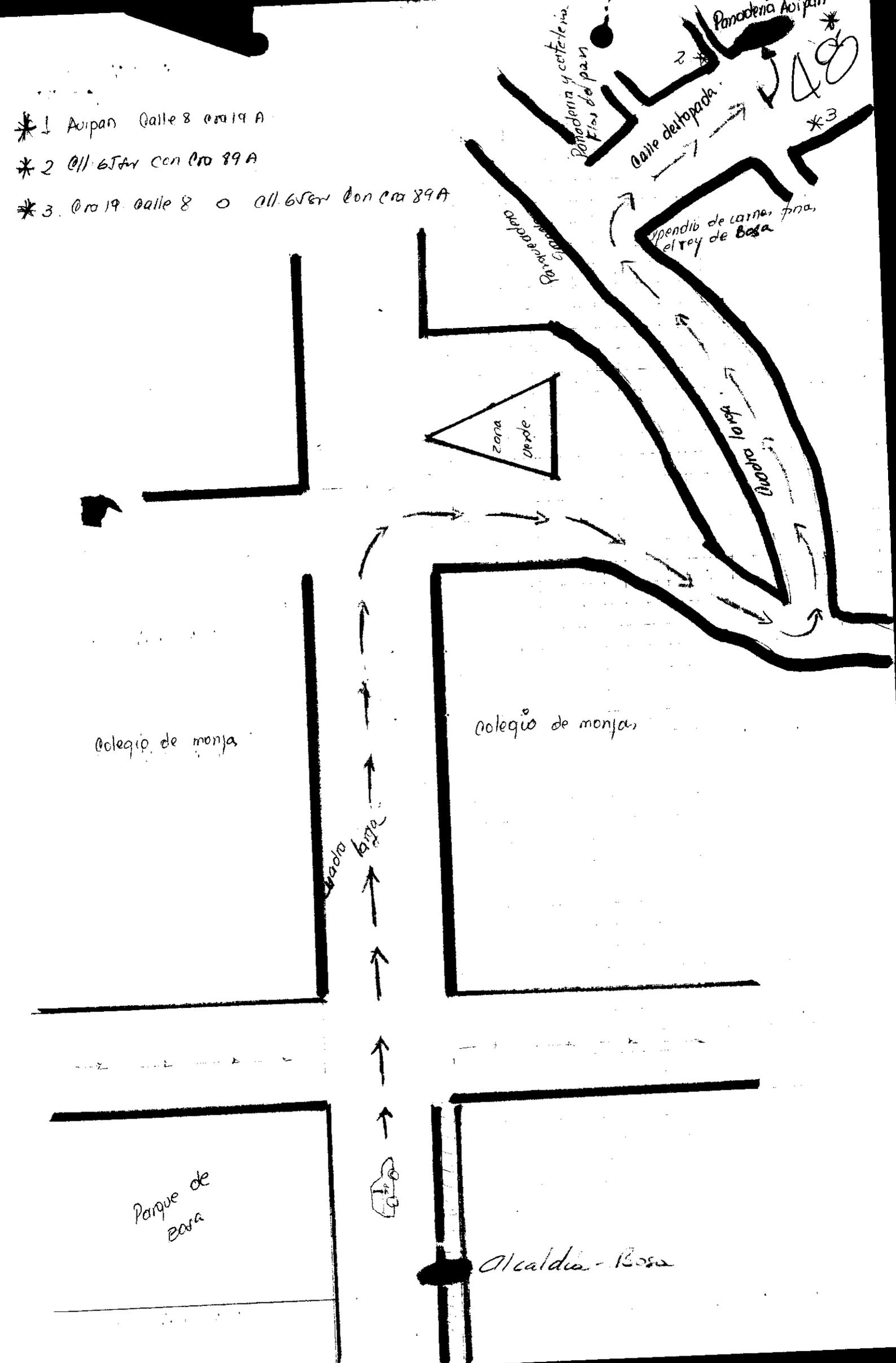
SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

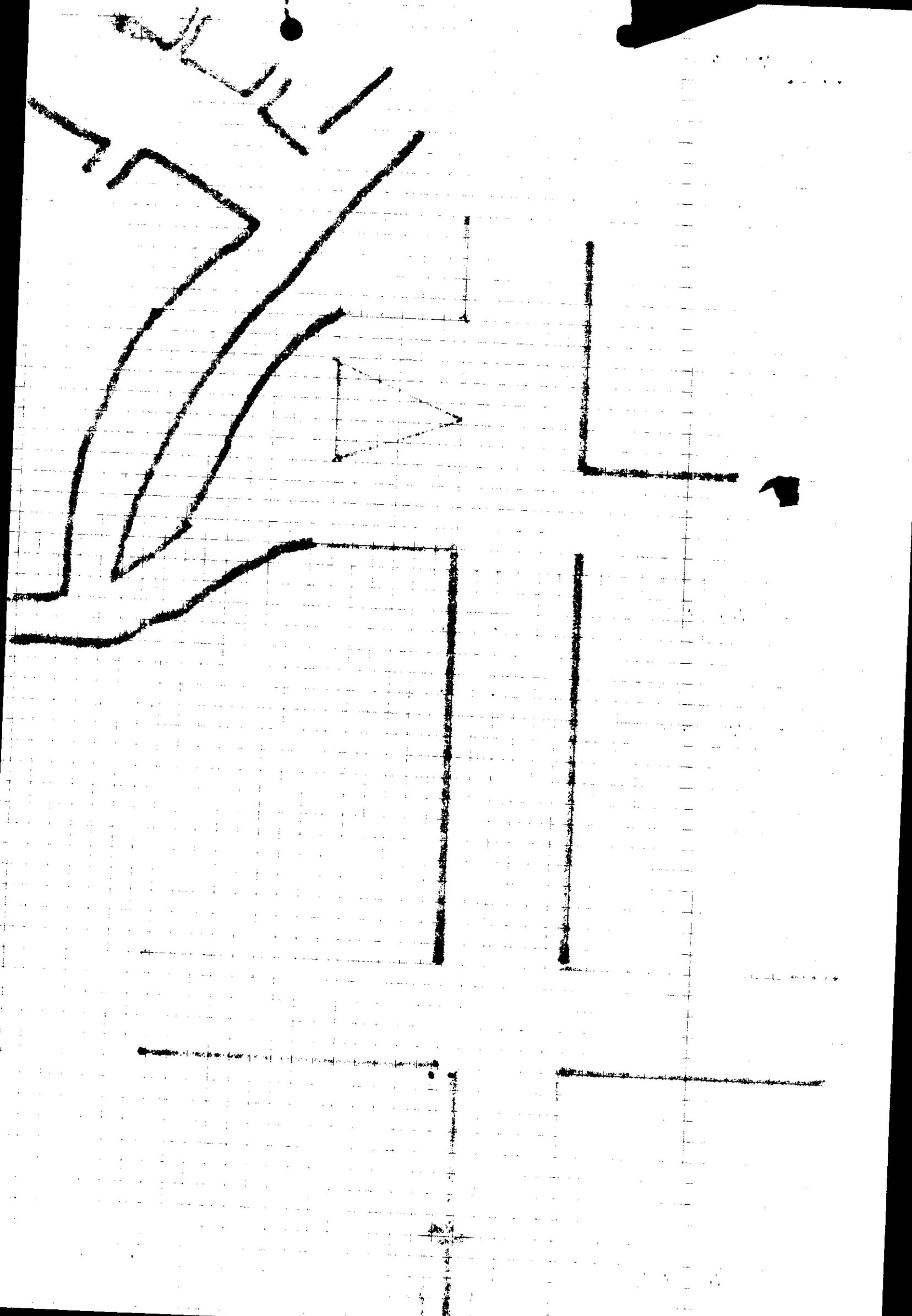
INSPECCION SEPTIMAIA DISTRICTAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE BOGA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE CUOTA-PARTE DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No.161 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL-
MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.; EJECUTIVO DE-
ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA-
Y MIRYAM ABALUNZA ALMANZA./

En Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia comisionada la Suscrita Inspectora nombra como secretario ad-hoc al señor RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO, quien es Funcionario de éste Despacho y se posesiona en legal forma; Así mismo se encuentra presente el Doctor PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, quien se identifica con la C.C. No.19'479.230 de Bogotá y Escofía Temporal Vigente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y quien actúa como Apoderado sustituto del Doctor RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, según poder de sustitución presentado y anexo al comisorio; en consecuencia este Despacho procede a reconocerle personería al Doctor PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, para que actúe dentro de las presentes diligencias según los términos del poder conferido; Así mismo se deja constancia que el secuestro nombrado y notificado en legal forma no se ha hecho presente y se procede a reemplazar de conformidad con el Art.9 Nral.9 del C.P.C. y se nombra como secuestro al señor JAIRO ENRIQUE NARANJO BELTRAN, quien acepta el cargo y se identifica con la C.C. No.19'164.022 de Bogotá, y residente en la Calle 52 Sur No.85B-14 Int.1 Apt.403, Tel.2657503 y se posesiona prometiendo cumplir bien y fielmente con sus deberes; Acto seguido el personal de la diligencia proceda a trasladarse al lugar indicado por el Comitente éste es a la Calle 8 No.19-09 Lote 7 Manzana M, sector A y actualmente con nueva nomenclatura No.89A-09 de la Calle 64 Sur y donde somos atendidos por quien manifiesta llamarse PABLO ANTONIO AVILA DAZA, y que su Cédula es No.19'495.541 de Bogotá y quien enterado del objeto de la diligencia manifestó: Que solicito me espere porque tengo que hablar con mi Abogado; El Despacho le espera unos minutos y con el uso de la palabra manifiesta el Demandado; Reconozco que a HILBER ANDRES CAMARGO, si se le debe una plata que son más o menos dos millones de pesos; es de un préstamo a diario o gota-gota; y de aquí se le daban cuarenta mil pesos y la señora esperansa otros cuarente y otra señora IOLA (FLORE) otros quince mil para un total de noventa y cincuenta mil pesos que se le estaban dando diarios; no recuerdo exactamente cuanto y eran como tres o cuatro letras; y pasaremos por el Juzgado porque no se debe todo lo que dicen; no más. El Despacho proceda a alinear e identificar el inmueble de la siguiente manera: LINDEROS ACTUALES: Por el NORTE, con el inmueble No.19-15 de la Calle 8 dirección antigua, hoy No.89A-15 de la Calle 64 S. En aproximadamente 12 metros; SUR, En 12 metros aproximadamente inmueble No.19-03 de la Calle 8a., hoy No.89A-03 de la Calle 64 Sur; ORIENTE, Su frente y en aproximadamente 6 metros, vía pública, anterior Calle 8 hoy Calle 64 Sur; OCCIDENTE, En 6 metros aproximadamente con inmueble construido; Se trata de un inmueble de dos pisos; Su primer nivel consta de: Un local con ingreso por reja-cortina y una ventana con reja; un baño, Una sala-comedor, Un patio con lavadero cubierto al nivel del tercer piso; otra entrada por saguan y escaleras al segundo piso el cual consta de: Una sala-comedor, una cocina, un baño, dos alcobas; un hall frente a cocina; escaleras a plancha o terraza descubierta; Pisos del primer nivel en baldosa estilo granito; segundo piso en obra negra; Se aclara que sólo al piso del local es con baldosa el resto es en obra negra; Con servicios de agua, luz eléctrica, línea telefónica No.7775014, gas natural; Inmueble en vía de desarrollo o construcción y en regular estado de uso y conservación. - Hasta aquí descripción y alinearamiento del inmueble; De todo lo anterior el Despacho le corre traslado al Apoderado Sustituto de la Parte Actora quien manifiesta: Encontrandonos en el inmueble indicado por el Comitente, sin oposición legal que resolver, solicito al Despacho se sirva declarar legalmente secuestrado éste inmueble en relación con derechos de cuota correspondientes al Demandado PABLO ANTONIO AVILA; y del mismo se le deje en calidad de depósito en cabeza de quien atiende la diligencia y Demandado; El Despacho en atención a la orden...

- * 1 Aripán Calle 8 con 19 A
- * 2 Oll. 65er con Cra 89 A
- * 3 Cra 19 Calle 8 o Oll. 65er con Cra 89 A





RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

49

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- MIRYAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para manifestar y solicitar :

1º.) En Cinco Oportunidades y durante un lapso de Dos (2) años he pagado el Valor correspondiente para Notificar el Auto Admisorio de la Demanda a la Demandada **MIRYAM ABAUNZA ALMANZA**, y como cosa curiosa la Oficina de Notificaciones no ha cumplido con dicha Obligación aduciendo que la dirección no existe, en unas oportunidades, porque según la persona encargada no encuentra la Carrera y en otras porque no encuentra la Calle, manifestación que es Falsa de Falsedad Absoluta pues en este mismo Proceso ya se realizó el Secuestro del Bien Inmueble Objeto de Medida Cautelar por parte de la Inspección 7 " A " Distrital de Policía de la Localidad de Bosa, en cumplimiento al Despacho Comisorio No. 161, emitido por este Despacho, según consta en el Folio 26, del Cuaderno 2, de este expediente, (anexo Fotocopia de dicha Acta), que es justamente el mismo Bien ubicado en la misma dirección correspondiente a la Calle 64sur No. 89 A-09, donde vive la Demandada **MIRYAM ABAUNZA**

871

50

ALMANZA, y donde se ha pretendido hacer la Notificación en más de Cinco (5) oportunidades.

2º.) *Por lo tanto observe Usted señor Juez que la dirección en donde estoy pretendiendo hacer la Notificación SÍ EXISTE, PERO MENOS PARA LOS NOTIFICADORES DE LA OFICINA DE NOTIFICACIÓN, actuación que es bastante extraña y que se encuadra dentro de una conducta Penal la cual será puesta en conocimiento de las autoridades pertinentes.*

3º.) *Estos aspectos han sido puestos en su conocimiento en Memoriales de fechas 22 de Julio de 1999, 17 de Mayo del 2.000, 2 de Octubre del 2.000 y 29 de Enero del 2.001, procediendo su Despacho a Ordenar a dicha Oficina cumpla con la Notificación requerida, sin que hasta el momento haya procedido de conformidad a hacerlo por los mismos argumentos que constan en los Informes de los Notificadores que obran en el Proceso.*

4º.) *El 16 de Noviembre del año inmediatamente anterior y por Quinta Vez vuelvo a Pagar el Valor de la Notificación y el suscrito Profesional en Aras de no hacer Ilusorio el Derecho de mi Poderdante en cumplimiento del Poder conferido y en vista de los fracasos anteriores, el día 5 de Diciembre del 2.000, paso un memorial a la Oficina de Notificaciones poniendo en conocimiento las conductas irregulares por parte de los Notificadores al no realizar esta Notificación y esperando que esta vez sí se hiciera la misma. (Anexo Copia de este Memorial).*

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

51

5º.) Pero el día 15 de Febrero de este año y con los mismos argumentos no se realiza esta Notificación.

6º.) En consecuencia, solicito al Despacho se sirva tomar las Medidas pertinentes a fin de que no se siga entorpeciendo el curso normal del Proceso por la negligencia de esta Oficina, ordenando que se realice dicha Notificación.

7º.) La Demandante señora **ELVA CAMARGO DE SUÁREZ**, elaboró un Croquis (el cual anexo), en donde se puede ubicar la dirección de la Demandada a la cual se pretende Notificar y además Ofrece su colaboración para llevar al Notificador a dicho lugar el día que la Oficina lo requiera.

ANEXO.- Lo enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

18 Abr/01 Al despacho con anexos en cinco folios.

EL SRIO.



ALVARO CARREÑO VELANDIA.

ML

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. abril veinticuatro del dos mil uno

 (2001).

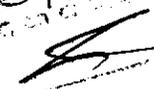
En atención a las manifestaciones elevadas en el anterior escrito, el Juzgado dispone:

Por secretaría efectúense los trámites pertinentes ante la Oficina de notificaciones, para que esta sin lugar a nuevo pago de expensas, y observando el croquis anexo al mencionado escrito, intente la notificación del auto mandamiento de pago a la parte demandada en la dirección aportada en el num.1 del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Abadía WOS2


53

SOLICITUD DE NOTIFICACIONES EXENTAS DE PAGO

Bogotá.....9..... de MAYO..... de 2.009

El Juzgado18 Civil.....MPAL.....solicita al Centro de Atención de Notificaciones la expedición de una hoja de ruta correspondiente a la notificación cuya referencia a continuación se especifica, la cual no da lugar al cobro de expensas en razón a que.....ES DE MINIMA CUANTIA.....

Si se trata de repetición : el número de la notificación anterior

Demandante.....ELVA CAMARGO DE SUAREZ.....

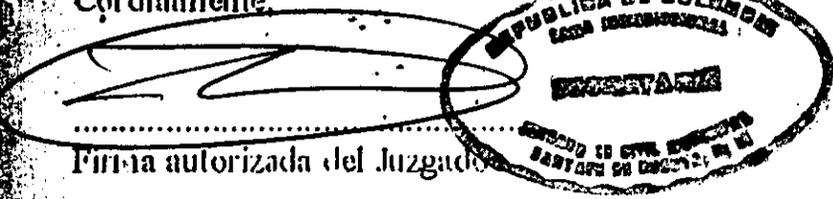
Demandada.....PABLO ANTONUO AVILA Y OTRA.....

Proceso.....EJECUTIVO No. 980839.....

Observaciones.....UNA DIRECCION UNA DEMANDADA.....

Las demás instrucciones serán consignadas en la hoja de ruta citando se envíe acompañada de la documentación necesaria para realizar la diligencia de notificación.

Cordialmente

The block contains a handwritten signature in black ink, which is partially obscured by an official circular stamp. The stamp is from the Republic of Colombia and identifies the 'SECRETARIA' (Secretary) of the 'JUZGADO 18 CIVIL' (Civil Court 18) located in 'BARTOLOME DE CECILIA, No. 11'.

Firma autorizada del Juzgado

Quien recibe en el Centro de Notificaciones

[Faint, illegible text]

54

Anisa-2+

ANISA-2+ (MAY 1964) (MAY 1964)

~

CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTA

Pagada 10/05/2001
Recibida en el Juzgado 11/05/2001
Enviada del Juzgado al
Centro de Notificaciones

SS

JUZGADO DIEZ Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No. 01 - 29109 - 0
Proceso Clase: Ejecutivos - No Determinado No. 000839
Demandante(s): ELVA CAMARGO DE SUAREZ

Demandado(s): PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA

Persona a Notificar: MYRIAM ABAUNZA ALMANZA

Dirección: Calle 64 Sur # 89-A-09

Barrio: Teléfono(s):

Providencia(s): - Auto Libra Mandamiento de pago

Fecha(s) Providencia(s): - 11/08/1998

Fecha Citación: Hora:

Observaciones
Des. Comisario

INFORME

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICE HOY
LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA.

18 5 01
Día Mes Año

TIPO DE GESTION

NOTIFICACION PERSONAL NO

NOTIFICACION POR AVISO SI

DILIGENCIA NO EFECTIVA NO

OTRO NO

MOTIVO DE NO NOTIFICACION PERSONAL

- La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento
- Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó
- La dirección no existe
- La dirección está incompleta
- Nadie me atendió por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí
- Inmueble desocupado
- La persona a notificar no vive ni labora allí
- Otro

INFORME COMPLEMENTARIO calle 65

QUIEN ME ATENDIO MANIFESTO QUE Ude EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE Andres Aulo
CON C.C. Si Y Si ME FIRMO COPIA DEL AVISO
Si ME RECIBIO.

Notificador
Firma Martha Lucia Lozano 26
Antefirma Código

CONSTANCIA ENVIO CORREO No. GUIA 0332400 FECHA 30 5 01
Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE FECHA
Día Mes Año

ANEXOS Acta NO Informe SI Copia Aviso SI Recibo Correo SI Traslados 61
Auto(s) SI Otros NO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

56

Centro de Atención de Notificaciones

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

Notificación No. 01 - 29109 - 0

AVISO JUDICIAL

El Centro de Atención de Notificaciones de Bogotá y Cundinamarca

HACE SABER A:
MYRIAM ABAUNZA ALMANZA

Que debe(n) comparecer al JUZGADO DIEZ Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

ubicado en la carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

de la fecha de fijación del presente aviso, para recibir notificación personal de la(s)

providencia(s) - Auto Libra Mandamiento de pago

de fecha(s) (dd/mm/aa) - 11/08/1998

dentro del PROCESO Ejecutivos - No Determinado, con RADICACION No. 000839

DEMANDANTE(S) ELVA CAMARGO DE SUAREZ

DEMANDADO(S) PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA

Se le(s) advierte al(los) citado(s) que si no comparece(n) dentro del término antes mencionado, se le(s) designará(n) CURADOR AD - LITEM, con quien se surtirá la notificación previo emplazamiento en la forma prevista en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Hoy 20 de Mayo de 2001, se fija el presente Aviso Judicial, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 320 del mismo código, en la puerta de entrada del inmueble de la Calle 64 Sur # 89-A-09 (Calle 65 # 8917-09) y se deja copia del mismo con quien atendió la diligencia.

(Si es del Caso) Despacho Comisorio No. _____ que ordena notificar la(s) providencia(s) de fecha(s) del Juzgado de la ciudad de _____

Notificador
Firma Martha Lucio Isena 26
Antefirma _____ Código _____

TECNI ENTREGAS NACIONALES LTDA.
MENSAJERIA EMPRESARIAL
NIT. 860.516.767-6
OFICINA PRINCIPAL CALLE 17A SUR No. 13-83
TELS. 272 74 81 - 366 92 20 SANTA FE DE BOGOTA

ORIGEN <u>Bta.</u>	DESTINO <u>Bta.</u>	GUIA No. <u>0332400</u>	
AL COLOCAR ESTE ENVIO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES; POR LO TANTO, NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL, NO HABRA REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.			
PESO	TARIFA	VALOR DECLARADO	PRIMA
			VALOR FLETE
PAQUETE <input type="checkbox"/>	SOBRE <input type="checkbox"/>	CAJA <input type="checkbox"/>	CREDITO <input type="checkbox"/>
FIRMA DEL REMITENTE		CONTADO <input type="checkbox"/>	
RECIBI A TOTAL SATISFACCION		HORA	
NOMBRE CLARO		AÑO MES DIA	
DESOCUPADO <input type="checkbox"/>		NO QUISO RECIBIR <input type="checkbox"/>	

REMITENTE: Jdo. 18 CIVIL MPal.
DIRECCION: Cra 10 # 14-33 TELEFONO: _____
DESTINATARIO: Myriam Abaunza Almanza
DIRECCION: Calle 65A # 8917-09 TELEFONO: _____
RECIBIDO POR TECNIENTREGAS: _____ HORA: _____
AÑO MES DIA: 01 | 05 | 18

SE TRASLADO DIRECCION INCORRECTA

- PRUEBA DE ENTREGA -

CONSTANCIA SECRETARIAL

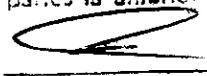
Venció el término de que trata el art. 320 del C.P.C. sin que compareciera la demandada MYRIAM ABAUNZA ALMANZA a recibir notificación del mandamiento de pago, razón por la cual en la fecha 29 Jun/01 se procede a su emplazamiento, conforme al art. 318 Ibídem.

EL SRIO,


ALVARO CARREÑO VELANDIA.

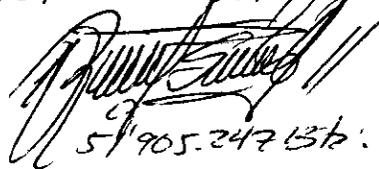
29 JUN. 2001

en la fecha y a la hora de las 8 a. m., se
LEO EDICTO en la cartilera del Juzgado
y por el término legal, conforme al artículo
318 del C. de P. C., para efectos de
notificar a las partes la anterior sentencia.

El Secretario, 

Recibi Original

ACTORIZADA.


51905.2421312

58

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.-**

E D I C T O

EMPLAZA A:

MYRIAM ABAUNZA ALMANZA

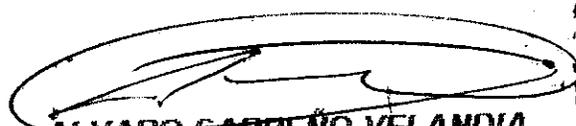
que en el término de
de este Edicto y cinco (5) días más, comparezca(n)
personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del
MANDAMIENTO DE PAGO de fecha once (11) de agosto de mil
novecientos noventa y ocho (1.998), proferido en el proceso
EJECUTIVO que adelanta en este Juzgado ELVA CAMARGO DE
SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MYRIAM
ABAUNZA ALMANZA

Se le advierte al(los) emplazados que si no comparecen en la
oportunidad señalada le(s) será designado CURADOR AD-LITEM
con quien se surtirá la notificación, y se adelantará el proceso hasta
su terminación.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de
Procedimiento Civil, se fija éste Edicto en lugar visible de la
secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles,
HOY 29 JUN. 2001, siendo las 8:00 A.M.-

Para los efectos de la publicación se hará en el diario la
REPUBLICA o en el NUEVO SIGLO. La radiodifusión se hará en
vario de 7.00 A.M. a 7:00 P.M., en una emisora de conocida
frecuencia.-

Quedan las copias de rigor,


ALVARO CARREÑO VELANDIA

Secretario-

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 59

FECHA: 16-8-22